

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 9 de Septiembre de 1949

Núm. 201

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar en el número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demas, 1,50 pesetas línea.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Diputación provincial de León

##### Bases para la adjudicación de una beca de Estudio de Pintura

1.ª Es objeto de este concurso la adjudicación de una beca para la realización de estudios de pintura.

2.ª Está dotada esta beca con la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, acompañando la documentación siguiente:

a) Certificado de nacimiento, acreditándolo en la provincia de León y tener el solicitante más de 15 y menos de 25 años. Si el solicitante no fuera natural de esta provincia, acreditará el nacimiento en ella de sus padres o la residencia de diez años al menos.

b) Idem de buena conducta.

c) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

d) Documentos que justifiquen el estado económico del interesado y de sus padres o representante legal.

e) Idem que acrediten los méritos

o circunstancias que alegue el peticionario.

4.ª La Excmo. Diputación podrá ordenar, si lo estima oportuno, el examen de los aspirantes por un Tribunal competente.

5.ª El becario se matriculará en la Escuela de San Fernando.

6.ª El importe de la pensión se satisfará por trimestres anticipados con excepción del último que será vencido. Para cobrar el primero habrá de justificar el becario su matrícula y para el último demostrará con el correspondiente certificado las calificaciones obtenidas que no podrán ser inferiores a Notable bajo pérdida de la beca.

7.ª Rigen en este concurso las bases generales aprobadas por la Comisión Gestora provincial.

León, 6 de Septiembre de 1949.—  
El Presidente, Juan del Río. 2658

o o o

##### Bases para la provisión de una beca en el Instituto Femenino de León

1.ª Esta beca está dotada con dos mil quinientas pesetas y tiene por objeto cursar los estudios en dicho Establecimiento.

2.ª Se establece esta beca en beneficio de naturales residentes en esta provincia con excepción de la capital.

3.ª Las aspirantes dirigirán una

instancia al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se acompañará los documentos siguientes:

a) Certificación por la que se acredite el nacimiento de la interesada o la residencia de los padres en la provincia durante diez años al menos.

b) Idem de vecindad o residencia dentro de la propia provincia.

c) Idem de buena conducta.

d) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Documentos que justifiquen el estado económico de la interesada y de sus padres o representante legal.

f) Los demás documentos justificativos de méritos especiales o circunstancias que alegue la peticionaria, teniendo preferencia la que haya realizado el ingreso en dicho Establecimiento.

4.ª El importe de la pensión se satisfará por trimestres anticipados, con excepción del último que será vencido. Para cobrar el primero habrá de justificar la becaria su matrícula y para el último demostrará con el correspondiente certificado, las calificaciones obtenidas que no

podrán ser inferiores a Notable, bajo pérdida de la beca.

5.ª La que resulte agraciada con esta beca, queda obligada a comunicar a la Excm. Diputación, el comienzo de sus estudios y asignaturas que comprende, así como proporcionar cada año cuantos datos se le pidan en orden a sus actividades académicas.

6.ª La beca durará el tiempo señalado en los planes académicos para la terminación de la carrera de Bachiller.

No obstante la Diputación provincial podrá discrecionalmente anular el beneficio concedido por la desapplicación o deficiente conducta de la becaria.

7.ª La Excm. Diputación apreciará libremente, en conciencia, previo examen de los documentos presentados e incluso adquiriendo noticias extraoficiales si lo considera oportuno, las circunstancias de merecimientos y pobreza de los aspirantes y en su vista, adjudicará la beca o la declarará desierta si, a su juicio, ningún aspirante reúne las condiciones necesarias.

León, 6 de Septiembre de 1949.—  
El Presidente, Juan del Río. 2657

*Bases para la provisión de una beca en el Instituto Masculino de León*

1.ª Esta beca está dotada con dos mil quinientas pesetas y tiene por objeto cursar los estudios en dicho Establecimiento.

2.ª Se establece esta beca en beneficio de naturales residentes en esta provincia con excepción de la capital.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación por la que se acredite el nacimiento del interesado o la residencia de los padres en la provincia durante diez años al menos.

b) Idem de vecindad o residencia dentro de la propia provincia.

c) Idem de buena conducta.

d) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Documentos que justifiquen el estado económico del interesado y de sus padres o representante legal.

f) Los demás documentos justificativos de méritos especiales o circunstancias que alegue el peticionario, teniendo preferencia el que haya realizado el ingreso en dicho Establecimiento.

4.ª El importe de la pensión se satisfará por trimestres anticipados, con excepción del último que será vencido. Para cobrar el primero habrá de justificar el becario su matrícula y para el último, demostrará con el correspondiente certificado, las calificaciones obtenidas, que no podrán ser inferiores a Notable, bajo pérdida de la beca.

5.ª El que resulte agraciado con esta beca, queda obligado a comunicar a la Excm. Diputación, el co-

mienzo de sus estudios y asignaturas, que comprende, así como, proporcionar cada año cuantos datos se le pidan en orden a sus actividades académicas.

6.ª La beca durará el tiempo señalado en los planes académicos para la determinación de la carrera de Bachiller.

No obstante, la Diputación provincial podrá discrecionalmente, anular el beneficio concedido por la desapplicación o deficiente conducta del becario.

7.ª La Excm. Diputación apreciará libremente, en conciencia, previo examen de los documentos presentados e incluso adquiriendo noticias extraoficiales si lo considera oportuno, las circunstancias de merecimientos y pobreza de los aspirantes y en su vista, adjudicará la beca o la declarará desierta si, a su juicio, ningún aspirante reúne las condiciones necesarias.

León, 6 de Septiembre de 1949.—  
El Presidente, Juan del Río. 2657

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1949

Mes de Septiembre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales. ....	36.000	00
2.º	Representación provincial. ....	13.500	00
4.º	Bienes provinciales. ....	»	»
5.º	Gastos de recaudación ...	1.000	00
6.º	Personal y material. ....	139.000	00
7.º	Salubridad e Higiene. ....	»	»
8.º	Beneficencia. ....	326.000	00
9.º	Asistencia social. ....	42.000	00
10.	Instrucción pública. ....	78.000	00
11.	Obras públicas y edificios provinciales. ....	203.000	00
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. ....	»	»
13.	Montes y pesca. ....	»	»
14.	Agricultura y ganadería. ....	8.000	00
15.	Crédito provincial. ....	1.500	00
17.	Devoluciones. ....	»	»
18.	Imprevistos. ....	»	»
	TOTAL. ....	848.000	00
19	Resultas. ....	784.226	15
	TOTAL GENERAL. ....	1.632.226	15

Importa esta distribución las figuradas un millón seiscientos treinta y dos mil doscientas veintiséis pesetas quince céntimos.

León, 20 de Agosto de 1949.—El Interventor, P. A., Luis de la Viña.

SECCIÓN DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Esta Sección en sesión del día de hoy, acordó proponer a la Excelentísima Diputación su aprobación.

León, 22 de Agosto de 1949.—Por la Sección,

SESIÓN DE 26 DE AGOSTO DE 1949

La Diputación provincial acordó aprobar la precedente Distribución de fondos y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, P. A., Francisco Roa Rico. 2626

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, que en esta Jefatura de Minas se han recibido los Títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación, advirtiéndose a los interesados que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del mismo Reglamento, deberán presentarse a recoger el Título y la copia del plano, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

Número del expediente	Nombre de la concesión	TÉRMINO	Número de pertenencias	MINERAL	Fecha del Título	INTERESADOS	VECINDAD
10.896	Paxiaru Pistu.....	Folgoso de la Ribera.....	313.	Carbón.....	20-7-1949.	Antracitas de Quiñones, S.A.	Bembibre.
11.104	Tolibia de Arriba.	Valdelugheres.....	117	Idem.....	20-7-1949.	Laudino Fernández García	León.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

PERMISO DE INVESTIGACION

El Ministerio de Industria y Comercio, ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal	Número de pertenencias	INTERESADO	Fecha de otorgamiento
11.165	Paquito.....	Wolfram.....	Los Barrios de Salas.	23	Bernardino González García..	

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería. León, 19 de Agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández.

2533

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Linea Eléctrica

Don Vicente Castro Rodríguez, como Director Técnico de la mina de hulla llamada «Segunda Laurel», sita en el término de Viñayo, del Ayuntamiento de Carrocera, solicita autorización para construir una línea eléctrica para las necesidades de la citada mina.

Dicha línea partirá de la que es propiedad de la empresa José Lorenzana Fernández, desde las inmediaciones del kilómetro uno de la carretera de La Magdalena a Belmonte e irá al transformador situado en las inmediaciones de la mencionada mina.

Esta línea no cruzará otras líneas, ni carreteras, ni vías férreas, ni poblados y toda ella irá por terrenos de monte común. Atravesará el camino que va a la mina, por el valle de Anfolín.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se consideren perjudicados presenten las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando el proyecto a disposición del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 29 de Agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández Ma-net.  
2609

Núm. 628.—51,00 ptas.

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de concurso de premios para el mes de Noviembre de 1949

La distribución de los Premios a la Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Noviembre de 1949, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 30 de Septiembre corriente, antes de las 13 horas.

4.ª La concesión de los premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

León, 1 de Septiembre de 1949.—  
El Delegado Provincia, José María M. Ladreda. 2655

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Incoado por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 25 del actual un expediente de habilitación de crédito de siete mil doscientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y tres céntimos (7.242,83) a cuenta de las resultas del último ejercicio, para distintos capítulos y artículos

del presupuesto municipal ordinario del año actual, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones (arts. 227 y 236 del D. 25-1-1946).

Páramo del Sil, a 27 de Agosto de 1949.—El Alcalde, R. Rodríguez. 2635

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Grajal de Campos 2647  
Castrocalbón 2671

## Entidades menores

### Junta vecinal de Huerga de Garaballes

Confeccionado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta para el ejercicio corriente, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, en casa del señor Presidente de dicha Junta.

Huerga de Garaballes, 30 de Agosto de 1949.—El Presidente, Belarmino Martínez, 2634

### Junta vecinal de Valdefresno

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1949, se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos que así lo deseen, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formular las reclamaciones que contra dicho presupuesto consideren justas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según dispone el Estatuto Municipal vigente.

Valdefresno, 20 de Agosto de 1949.—  
El Presidente, Vicente Serrano. 2645

## Administración de justicia

### Cédulas de citación

En providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 35 de 1949, seguido por hurto, por la presente se llama y emplaza a los parientes más próximos de D. Marcelino y D. Angel Balbuena y Balbuena, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, al objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento a que haya lugar en derecho, caso de no comparecer.

Riño, a 30 de Agosto de 1949.—  
El Secretario judicial, Luis Sarmiento. 2631

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad en providencia de hoy dada en juicio de faltas número 41 de 1949, ha acordado se cite a Jesús Conde Gordón, de treinta y dos años, soltero, viajante, hijo de Cesáreo y Clotilde, natural de Villanueva de Mena, de esta provincia, y con domicilio al parecer en León, calle Paloma, número siete, para que comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, el día veintitrés de Septiembre próximo, a las cinco de la tarde, con objeto de celebrar juicio de faltas, apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá en el perjuicio que señala la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su paradero, en Miranda de Ebro, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Inocencio Santos. 2633

### Requisitoria

Llaneza García, María Jesús, de 21 años, soltera, gitana, que residió durante algún tiempo en Hospital de Orbigo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de notificarle auto de procesamiento y prisión dictado en sumario núm. 94 de 1949, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de expresado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Astorga, 3 de Septiembre de 1949.—  
El Secretario, Ramón de la Fuente. 2652